

NORMAS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE BECAS/AYUDAS ADAMS FORMACIÓN CURSO 2019 - 2020

En el marco de las acciones de Responsabilidad Social Corporativa llevadas a cabo por ADAMS Formación se ofrecen para el curso 2019-2020 un total de 390 becas/ayudas con la intención de favorecer su preparación para el ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.

BECAS ADAMS FORMACIÓN CURSO ACADÉMICO 2019-2020

ADAMS Formación ofrece para el curso académico 2019-2020 becas de estudios para alumnas y alumnos del Centro que, conforme a los criterios de adjudicación y baremo que se especifican en el **Anexo 1**, obtengan la puntuación suficiente para disfrutar de las mismas.

Concretamente se ofrecen un total de **390 becas** de acuerdo con la siguiente distribución:

CENTRO	TOTAL BECAS
Madrid	80 becas
Barcelona/ Girona	60 becas
Valencia	60 becas
Sevilla	40 becas
Zaragoza	30 becas
Galicia	80 becas
Centro Online	40 becas

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes con la distribución que se indica en el cuadro que se incluye a continuación.

- Primer plazo: De 2 de septiembre a 30 de septiembre de 2019
- Segundo plazo: De 2 de enero a 31 de enero de 2020

	Primer Plazo	Segundo plazo
Madrid	40 becas	40 becas
Barcelona/Girona	30 becas	30 becas
Valencia	30 becas	30 becas
Sevilla	20 becas	20 becas
Zaragoza	15 becas	15 becas
Galicia	40 becas	40 becas
Centro Online	20 becas	20 becas

El plazo máximo de resolución de este procedimiento de adjudicación de becas será el 14 de octubre para la primera adjudicación y 14 de febrero para la segunda. A partir del día siguiente a la resolución, los aspirantes dispondrán de 7 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados. La beca se hará efectiva a partir del día 2 de noviembre para el primer plazo y a partir del día 1 de marzo para el segundo plazo.

CONDICIONES GENERALES

1. Estas becas se destinan al sistema de preparación en clases presenciales o cursos online. La persona interesada tiene que elegir por una u otra forma de preparación, no siendo compatible optar a beca por los dos sistemas de preparación.
2. La beca asciende al 50% de las mensualidades, no siendo acumulable a otros posibles descuentos.
3. La beca incluye los libros que componen la Modalidad Conjunta de la oposición en la que se matricula. En el caso del Curso Online se incluye envío del temario en formato libro.
4. La beca se otorgará para un periodo de 10 meses. Al hacerse efectivas las becas del primer plazo el 2 de noviembre de 2019, se extinguirán el 31 de agosto de 2020. En el caso del segundo plazo, se extinguirán el 31 de diciembre de 2020.
5. Si la persona becada elige una oposición que requiere preparación de temario e informática/meca, la beca cubrirá el 50% del importe de la preparación integral.
6. Las becas en ningún caso serán objeto de compensación económica o de cualquier otra índole.
7. Se otorgará una beca por persona aspirante y no tendrá carácter retroactivo.
8. El alumno/la alumna matriculado/a en el Centro que desee aspirar a la beca deberá estar al corriente de pago de las mensualidades.
9. La persona aspirante becada elige la oposición en la que desea matricularse de entre todas las que ofertamos en clases presenciales en cada Centro.
10. La solicitud se presentará en los departamentos de Atención al Cliente de nuestros centros de clases.
11. La persona interesada en optar a la beca recibirá un formulario de inscripción en el cual procederá a la autobaremación de los criterios establecidos. Con todos los formularios de inscripción recibidos se llevará a cabo la clasificación por puntuaciones.
12. Las becas serán otorgadas al alumnado solicitante que obtenga las mayores puntuaciones. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio 1, si persiste el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio 2 y así sucesivamente hasta deshacer el empate. De persistir el empate se resolverá por sorteo.
13. Las personas aspirantes propuestas como seleccionadas tras dicha clasificación tendrán que presentar los documentos acreditativos correspondientes para ser adjudicataria en el plazo de 7 días hábiles siguientes a la resolución de las personas aspirantes propuestas.
14. Se elaborará un listado con todas las personas aspirantes a becas que hayan presentado solicitud y estará disponible en las Secretarías de los Centros para quienes deseen consultarlo. También se elaborará un listado con la relación de personas aspirantes seleccionadas como adjudicatarias de las becas que estará igualmente disponible en las Secretaría de los Centros para su consulta.

MANTENIMIENTO DE LA BECA

Las becas/ayudas serán objeto de renovación mensual para la cual se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- 1.- Durante el periodo de duración de la beca/ayuda el alumnado beneficiario de las mismas deberá presentar todos los meses, antes del día 25 de cada mes, el documento acreditativo de la situación de Desempleo en la que se encuentra correspondiente al apartado 1 de los criterios de adjudicación. En el momento en que la situación deje de ser la que dio lugar a la concesión de la beca, el alumno/la alumna dejará de percibirla.
- 2.- Para la renovación mensual de la beca se tendrá en cuenta la asistencia del alumno/de la alumna a las clases (o en el caso de online la conexión del alumno al aula virtual), así como el aprovechamiento de las mismas.
 - La asistencia requerida será del 90%, salvo causa debidamente justificada o fuerza mayor.
 - El aprovechamiento académico se evaluará en función de los resultados obtenidos en las pruebas que se programen en el grupo de clases siendo obligatorio presentarse a los simulacros que se celebren, de todo lo cual informará el profesorado que imparta las clases. En defecto de prueba mensual se requerirá al personal docente informe acerca del aprovechamiento del alumnado becado.

Anexo 1

CRITERIOS Y BAREMO PARA SU ADJUDICACIÓN

Marque una X en un único recuadro para cada criterio, en el que pueda acreditar estar en la situación que otorga dichos puntos. La presentación de los documentos acreditativos correspondientes se llevará a cabo una vez resuelta la adjudicación.

* Es imprescindible encontrarse en alguna de las situaciones del CRITERIO 1 para poder presentar solicitud. Dentro del mismo criterio sólo se podrá puntuar por uno de los conceptos o subcriterios.

CRITERIOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO
<p>1.- SITUACIÓN LABORAL *</p> <p>Documento Acreditativo: Certificado de Prestaciones Servicio Público Empleo (SEPE)</p> <p>Certificado de Hacienda o Certificado de Retenciones</p>	<p>Personas desempleadas que hayan agotado prestación y, en su caso, subsidio o renta activa de inserción.</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes de empleo mayores de 45 años que no hayan causado durante su vida laboral derecho a prestaciones ni subsidios.</p>	<p>Personas desempleadas que perciban subsidio por desempleo o renta activa de inserción.</p>	<p>Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo.</p> <p>-----</p> <p>Personas que trabajan, pero su retribución es no superior al IPREM*</p>	<p>Solicitantes de empleo que no hayan causado durante su vida laboral derecho a prestaciones ni subsidios.</p>
<p>2.- SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR **</p> <p>Documento Acreditativo: Certificado del SEPE/Libro de Familia Certificado del Registro para parejas de hecho</p> <p>Certificado padrón municipal</p>		<p>Solicitantes que formen parte de una unidad familiar en la que el cónyuge o pareja de hecho también esté en situación legal de desempleo y no perciban ninguna prestación ni subsidio</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes de familias monoparentales que estén en situación legal de desempleo y no perciban ninguna prestación ni subsidio.</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre y la madre también estén en situación legal de desempleo y no perciban ninguna prestación ni subsidio</p>	<p>Solicitantes que formen parte de una unidad familiar en la que el cónyuge o pareja de hecho también esté en situación legal de desempleo o no perciba rentas superiores al IPREM</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes de familias monoparentales que estén en situación legal de desempleo o no perciba rentas superiores al IPREM</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre y la madre también estén en situación legal de desempleo o no perciba rentas superiores al IPREM</p>	<p>Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre o la madre estén también en situación legal de desempleo sin percibir prestación o subsidio</p>

<p>3.- SITUACIÓN FAMILIAR</p> <p>Documento Acreditativo: Carnet de F. numerosa/ Libro de Familia Certificado INEM</p>	<input type="checkbox"/>	<p>Solicitantes integrantes de Familia numerosa en la que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo o sean menores</p> <input type="checkbox"/>	<p>Solicitantes con hijos/as a cargo y que formen parte de una unidad familiar en la que todos los miembros estén en situación legal de desempleo o sean menores</p> <input type="checkbox"/>	<p>Solicitantes que formen parte de Familia Numerosa</p> <input type="checkbox"/>
<p>4.- SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</p> <p>Documento Acreditativo: Certificado de la condición de discapacidad establecido por el órgano competente.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Solicitantes con discapacidad no inferior al 33%</p> <p>Solicitantes con hijos a cargo con discapacidad no inferior al 65%</p> <input type="checkbox"/>
<p>5.- RELACIÓN CON ADAMS</p> <p>OPOSICIONES</p> <p>Documento Acreditativo: Ficha personal del alumno (AGP)</p>	<input type="checkbox"/>	<p>Permanencia en el Centro mínimo 9 meses durante los últimos 2 años.</p> <input type="checkbox"/>	<p>Permanencia en el Centro mínimo 6 meses durante los últimos 2 años</p> <p>o</p> <p>Permanencia en el Centro al menos 18 meses</p> <input type="checkbox"/>	<p>Permanencia en el Centro mínimo 3 meses consecutivos durante el último año</p> <input type="checkbox"/>
<p>6.- RELACIÓN CON ADAMS</p> <p>CURSOS PRIVADOS</p> <p>Documento Acreditativo: Ficha personal del alumno (AGP)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Haber realizado más de un Curso privado (no subvencionado) en ADAMS Formación en los últimos 2 años</p> <input type="checkbox"/>	<p>Haber realizado un curso privado (no subvencionado) en ADAMS Formación en los últimos 2 años</p> <input type="checkbox"/>

TOTAL PUNTUACIÓN:

Fecha y Firma solicitante:

Sello ADAMS



****Constituyen modalidades de unidad familiar:**

1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente así como las parejas de hecho inscritas legalmente en el correspondiente Registro, y si los hubiere:

- a) los hijos o hijas menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar.
- b) los hijos o hijas mayores de 26 años incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de familias monoparentales, la formada por el padre o la madre y todos los hijos o hijas que convivan con uno u otro y cumplan los requisitos del apartado anterior.

***IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. En 2019: 537, 84 €